

ORDEN de 29 de abril de 1993, por la que se nombra a don Felipe Rodríguez Escobar, como Asesor del Consejero de Cultura y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/87, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador de Régimen Jurídico del Personal Eventual.

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de don Felipe Rodríguez Escobar, como Asesor del Consejero de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 6002 de la RPT del Personal Eventual.

Dado en Mérida, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de abril de 1993, por la que se nombra a doña Isabel López Delgado, como Asesora del Consejero de Cultura y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/87, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador de Régimen Jurídico del Personal Eventual.

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de doña Isabel López Delgado, como Asesora del Consejero de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 6003 de la RPT del Personal Eventual.

Dado en Mérida, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de abril de 1993, por la que se nombra a don José Manuel Villafaina Muñoz, como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/87, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador de Régimen Jurídico del Personal Eventual.

D I S P O N G O

Artículo único.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de don José Manuel Villafaina Muñoz, como Director del Centro Dramático y de Música de Extremadura, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 774 de la RPT del Personal Eventual.

Dado en Mérida, a 29 de abril de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 7 de mayo de 1993, sobre delegación de competencias en materia de contratación.

Por la presente, a tenor de lo dispuesto en artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración.

D I S P O N G O

Delegar en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias en materia de contratación que me atribuyen los artículos 21.1 de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, y artículo 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con los artículos 19 y 20 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que desarrolla el artículo 7 de la Ley de Contratos del

Estado, de 8 de abril de 1965, y con los Decretos 1005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 7 de mayo de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se delegan determinadas funciones atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la

Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 58.1 de la misma Ley.

DISPONGO

Artículo Unico.—Se delega en el Secretario General Técnico de esta Consejería la facultad de firmar contratos temporales del personal laboral que presta sus servicios en la Consejería de Cultura y Patrimonio.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan Cursos de Formación previstos en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1993.

Tanto la Ley de la Función Pública (Art. 47 e) como el II Convenio Colectivo del Personal Laboral (Art. 33) establecen como uno de los derechos del Personal al Servicio de la Junta de Extremadura la posibilidad de participar en actividades de formación y perfeccionamiento que posibiliten la profesionalización y la mejora de los servicios.

Consciente de esta exigencia la Dirección General de la Función Pública en base a los criterios del Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1993 aprobados en la Mesa de Formación creada al amparo del Acuerdo Administración-Sindicatos de 4 de marzo de 1992 ya ha convocado un primer grupo de actividades formativas (D.O.E. núm. 38, de 30 de marzo de 1993). Continuando esta tarea tiene a bien convocar nueva-

mente las siguientes actividades formativas, de acuerdo con las siguientes bases:

I.—Características

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de las siguientes Actividades, cuyas características se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

A.11.2.25.f. 4 Talleres de oficios en Almendralejo.

A.11.2.25.g 4 Talleres de oficios en Moraleja.

A.11.2.2.a Curso sobre Gestión de Asuntos Europeos en Mérida.

A.11.1.1.a Curso sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en Mérida.

A.11.1.1.b Curso sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en Mérida.

A.11.1.1.c Curso sobre la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-